

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO/ -9 FEB 2007= 0551

VISTOS:

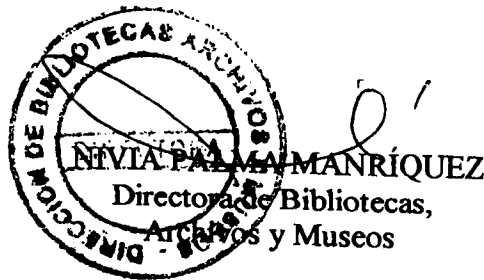
Estos antecedentes; la Ley N° 20.141, de Presupuestos del Sector Pública año 2007; el D.F.L. N° 5.200/1929; el D.F.L. N° 281/1931 y el D.S. N° 6.234/1929, todos del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el convenio de colaboración mutua suscrito con fecha 7 de febrero de 2007, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Fundación Arte y Solidaridad, mediante el cual la Dibam en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°20.141, Presupuestos año 2007, transferirá la suma de \$129.375.000.- (ciento veintinueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos), para financiar el Proyecto "Museo Salvador Allende", de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, el que debidamente firmado forma parte integrante de esta resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$129.375.000.- (ciento veintinueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos) al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 217, del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2007.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



GMG/ydl.

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Planificación y Presupuesto.
- Subdirección de Museos
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Dibam.
- Departamento Jurídico.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

36
 23 FEB 2007



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE

"FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD"

Y

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

En Santiago, a 7 de febrero de 2007, entre la DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada legalmente por su Directora, señora Nivia Palma Manríquez, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° 7.441.543-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, en adelante la DIBAM por una parte, y por la otra, la Fundación Arte y Solidaridad, persona jurídica de derecho privado, representada por don MIGUEL LAWNER STEIMAN, ambos domiciliados en República N°475, comuna de Santiago, en adelante la Fundación, celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: DEL PROGRAMA, SENTIDO Y PROPÓSITOS.

La Fundación Arte y Solidaridad tiene como primordial objetivo el desarrollo del Proyecto "Museo de la Solidaridad Salvador Allende".

El "Museo de la Solidaridad Salvador Allende" es un proyecto de fines culturales colectivos, orientado a la divulgación del arte contemporáneo, a la promoción del proceso creativo en todas sus formas y al fomento de la dimensión humanista y vocación solidaria en que se inspiraron los artistas donantes y el promotor original de esta iniciativa, la persona del ex presidente Salvador Allende G.

Para promover los objetivos genéricamente trazados en esta cláusula, la DIBAM y la Fundación, en el marco de lo establecido en la Ley N° 20.141 de Presupuestos para el Sector Público del año 2007, específicamente en lo que dice relación con la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24 ítem 01 (Transferencias al sector privado), asignación 217 (Fundación Arte y Solidaridad), referida a la transferencia por parte de la DIBAM a la Fundación de la suma que más adelante se especificará, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

Serán obligaciones de la Fundación:

1. Adoptar todas las medidas necesarias para la instalación, funcionamiento y apertura al público del Museo de la Solidaridad Salvador Allende.
2. Confeccionar un Programa de Actividades y Exposiciones programadas para el año 2007.
3. Confeccionar un Programa Financiero concerniente al uso y administración de los recursos aportados por este convenio, el que deberá ser enviado a la Subdirección de Planificación y Presupuestos para efectos de programar la caja mensual y efectuar los aportes que correspondan.
4. Elaborar y entregar al Subdirector de Planificación y Presupuestos de la DIBAM, dentro de los primeros cinco días de cada mes rendiciones de cuenta, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente y a las resoluciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República.

5. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la DIBAM un Informe Anual de Actividades, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidos y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio.

TERCERO: PLAZO Y VIGENCIA.

Este convenio comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2007.

El presente convenio regirá hasta que la DIBAM apruebe el último informe de rendición de cuentas respectivas. El informe señalado deberá ser enviado hasta el día cinco de enero de 2008.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO O APORTE DEL PROYECTO.

La DIBAM cumpliendo lo establecido en la ley de presupuesto N° 20.141, para el año 2007, traspasará a la Fundación la cantidad M\$ 129.375.- (ciento veintinueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio. Dichos recursos serán transferidos de la siguiente forma:

1. \$ 64.687.500 (sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. \$ 64.687.500 (sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por el Depto. de Contabilidad de la Dibam.

QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para la ejecución de los servicios que imparte la Fundación, las partes están de acuerdo en que para su prestación se requiere la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para su ejecución, por lo cual el presupuesto asignado a la Fundación por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos para el año 2007, será destinado a financiar gastos de operación y administración. Se entiende por gastos de esta naturaleza los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Fundación, tanto en la entidad central como de las sedes regionales, si las hubiere, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios de la Dibam con los fondos aportados en este convenio.
- b) Remuneraciones a profesionales que presten servicios a la Fundación y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Adquisición de servicios gráficos, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros.
- d) Servicios de fotocopias, correo despacho, seguros.
- e) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Fundación, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.

SEXTO: DEL INCUMPLIMIENTO Y SU SANCIÓN.

La DIBAM podrá exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Fundación y entablar las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por este convenio.

SÉPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

La Fundación se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

OCTAVO: DEL DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: COPIAS.


El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la DIBAM y uno en poder de la Fundación.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don MIGUEL LAWNER STEIMAN, para comparecer en representación de la Fundación, consta en escritura pública otorgada el día 6 de Abril del año 2005, ante la Notario Público Titular de Santiago doña María Angélica Zagal Cisternas.

La personería de doña NIVIA PALMA MANRIQUEZ, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N° 86 de 2006, del Ministerio de Educación.


MIGUEL LAWNER STEIMAN
Apoderado
FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD


NIVIA PALMA MANRIQUEZ
Directora
BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

